

3. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.002, así como de la gestión y actuación del Consejo de Administración de la sociedad durante el referido ejercicio.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al mismo ejercicio económico de 2.002.

5. Modificación de los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales: Art. 14.º (sobre los órganos sociales), Art. 23.º (sobre la Junta General de Accionistas), Art. 26.º (sobre el Órgano de Administración) Art. 28.º (sobre el Consejo de Administración) y Art. 30.º (sobre las facultades del Órgano de Administración).

6. Cambio del Órgano de Administración mediante la sustitución del Consejo de Administración por un Administrador Único. Dimisión de los Señores Consejeros y nombramiento de Administrador Único.

7. Delegación de facultades en orden al cumplimiento, ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en esta Junta General.

8. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.002, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales que se propone y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma, juntamente con las propuestas de acuerdos formuladas por dicho Consejo, solicitando en el domicilio social, sito en Ponferrada (León), Carretera Nacional VI-Km 383, Montearenas, su entrega o envío. Sin perjuicio de ello, los señores accionistas podrán ejercitar, antes y durante la Junta General, el derecho de información de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos de asistencia, agrupación y delegación podrán ejercitarse por los señores accionistas de acuerdo con lo previsto al respecto en los Estatutos Sociales y en la Ley.

Ponferrada, 7 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Pérez Blanco.—39.752.

HALCALAH RESTAURANTE, S. L.

La Junta General Extraordinaria de Socios, con fecha 14 de febrero de 2003, aprobó la ampliación de Capital de dieciocho mil setenta y dos euros (18.072 Euros) y la apertura del periodo de suscripción de treinta días, a partir de la publicación, para hacer el ingreso a la par de las participaciones Sociales a suscribir por cada socio, seis nuevas por cada una antigua en cuenta corriente de la Sociedad, haciendo constar expresamente que las participaciones no suscritas por un socio pueden ser suscritas a prórrata por el resto de los Socios, haciéndolo constar mediante el oportuno ingreso en la misma cuenta corriente.

Alcalá de Henares, 26 de julio de 2003.—Luis Carrasco Hervás.—Administrador.—39.673.

HOJAMARTA, S. A. (Sociedad Parcialmente escindida) ENDAPLO RÚSTICO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad «Hojamarta, S. A.», celebrada el 4 de agosto de 2003, aprobó por unanimidad,

la escisión parcial de «Hojamarta, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «Endaplo Rústico, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrante del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 31 de julio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de agosto de 2003.—El Administrador único. D. Ramón Bustamante y de la Mora.—39.811.
1.ª 25-8-2003

HOTEL GUADALETE, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración de la sociedad «Hotel Guadalete, S. A.», se convoca a los señores accionistas, a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Jerez de la Frontera, avenida Duque de Abrantes, 50, el día 15 de septiembre de 2.003, a las 19 horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para debatir los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Lectura, y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Jerez de la Frontera, 19 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Antonio Monreal Rodríguez.—40.156.

JAI ETXE, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 30 de julio de 2003, acordó por unanimidad disolver la sociedad y abrir el periodo de liquidación.

Bilbao, 30 de julio de 2003.—El Liquidador.—D. Juan María Gabiña Iturriaga.—39.678.

KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S. L.

Kaiku Gran Cocina, S. L., como interesado de la certificación n.º 03146746 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2 de julio de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de agosto de 2003.—El Presidente, José Larrea Ormazabal.—39.684.

MINERALES NO FÉRRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Queda convocada la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para su celebración en el domicilio social en Getxo, calle Las Mercedes, número 25, bajo 1 bis, a las doce horas la ordinaria del día 16 de Septiembre de 2003, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los efectos del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se hallan a disposición de los accionistas para su examen en el domicilio social, los documentos sometidos a la aprobación de la junta, reconociéndose a los mismos el derecho de pedir la entrega o envío gratuito de los indicados documentos.

Bilbao a, 14 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Borja Churrucabarrie.—39.946.

NOUMEA, S.A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 de julio de 2003, acordó las siguientes reducciones de capital: a) en la cantidad de 516.420 Euros mediante la amortización de 17.214 acciones de la Serie A propias de la sociedad, números 1, 172.258 al 173.067, 206.502 al 207.039, 208.190 al 210.746, 278.402 al 281.544, 294.015 al 301.989 y 314.228 al 316.417, todos ellos inclusive, b) en la cantidad de 5.391.170 Euros a fin de restituir aportaciones a los accionistas de la Serie A reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Serie A en 5 Euros, y c) en la cantidad de 62.865 Euros a fin de dotar una reserva estatutaria para los accionistas de la Clase B reduciendo el valor nominal de las acciones de dicha clase en 1 Euro cada una de ellas. Con dichas reducciones el capital social queda establecido en 27.270.175 Euros.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Esteban Mañá Rey.—Visto Bueno de la Señora Presidente Doña María Gloria Molins Amat.—39.952.

NOVA INDUSTRIA VALENCIANA, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general extraordinaria

Doña Lucía Moratal Rodrigo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sueca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de jurisdicción voluntaria 176/03-A, a instancia de don José Mascarell Cloquet representado por la Procuradora doña Dolores Casañas Vendrell contra «Nova Industria Valenciana, Sociedad Limitada», en el que por resolución de fecha de hoy he acordado:

Auto número 255/03, en Sueca a 11 de julio de 2003,

Hechos

Primero.—Por el Procurador doña María Dolores Casañas, actuando en el nombre y representación de don José Mascarell Cloquet, se promovió en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria de Convocatoria Judicial de Junta General Extraordinaria de «Nova Industria Valenciana, Sociedad Limitada» de la que el demandante resulta titular de al menos el 5 por ciento del capital social tal

y como se hace constar en la documental aportada a autos.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente, registrándose con el número 176/03, se acordó oír sobre la solicitud al administrador de la Sociedad. En ese sentido en Providencia de 30 de abril, se le citó para el 30 de mayo, emplazándole en la Sociedad de la que resulta administrador. Sin embargo, no compareció al Juzgado. Se efectuó una nueva citación, en su domicilio personal, los días 13 y 17 de junio con resultado negativo y el 23 del mismo mes tras contactar telefónicamente la Oficial de Servicio Común, con su hija e informarle del objeto de la citación y comunicarle que en cinco minutos se constituiría en el domicilio para proceder a la entrega de la misma, acudió a dicho lugar y no le abrieron. Finalmente, por la Secretaría del Juzgado se procedió por vía telefónica, a comunicar en su nuevo domicilio profesional y tras constatar que trabajaba allí, se manifestó por empleados de dicha empresa la primera vez que no se encontraba en ese momento y en la segunda ocasión le cortaron la comunicación.

Razonamientos jurídicos

Único.—Acreditado en el expediente que el administrador de «Nova Industria Valenciana, Sociedad Limitada» no atendió al requerimiento notarial que se le hizo por el 60 por cien de los accionistas de la sociedad y del promotor del expediente, a fin de que convocara Junta General Extraordinaria, con el objeto que en dicho requerimiento se expresaba, deberá convocarse judicialmente dicha Junta, como previene el artículo 45.3 y 5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el mismo orden del día que se hizo constar en el requerimiento notarial practicado al efecto. Reseñando que la comparecencia que previene la Ley respecto al administrador, tiene como objeto hacer las alegaciones que crean convenientes y presentar la documentación en la que se funden. Y en el presente caso pese a las citaciones efectuadas en su domicilio particular, profesional y en la Sociedad de la que resulta administrador no ha comparecido, entendiéndose por lo tanto que no hay objeción por su parte para la convocatoria interesada, a lo que hay que añadir que por remisión a las normas que rigen la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 101.2 no prevé para el caso de Junta Extraordinaria, audiencia a los administradores y por lo tanto la Junta es preceptiva en caso de que lo solicite el número de accionistas que marca la Ley. En atención a todo lo expuesto,

Parte Dispositiva

Dispongo acordar la Convocatoria de Junta Extraordinaria de «Nova Industria Valenciana, Sociedad Limitada» para proceder al siguiente.

Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación económica-financiera de la Compañía.

Segundo.—Cese del Administrador Único de la Entidad y sustitución del sistema de administración actual por un Consejo de Administración compuesto por representantes de las cuatro familias que componen la sociedad (Uno.—Moratal Roselló; Dos.—Moratal Serra; Tres.—Puig Moratal, y Cuatro.—Mascarell Cloquell).

La Junta se celebrará el día 19 de septiembre de 2003 en el domicilio social, a las nueve horas, siendo presidida por don José Manuel Zafra Arandis, anunciándose en el BORME y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, con quince días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, por lo menos: Librense los oportunos oficios y edictos que se entregaran al administrador y si no compareciere a estos efectos en el plazo de diez días se entregarán al solicitante de este expediente (vista la imcomparecencia injustificada del administrador) para que se gestione su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en el término de veinte días.

Póngase en las actuaciones certificación de la presente resolución e inclúyase en el libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma don José-Luis Mendoza Gastearena, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sueca, doy fe.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente.

Sueca, 11 de julio de 2003.—La Secretaria.—39.702.

PLAYA DE SAN MARTÍN, S.L. (Sociedad absorbente)

GOBALSAN, S.L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Playa de San Martín, Sociedad Limitada» y «Gobalsan, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 17 de julio de 2003, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Santander, 17 de julio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Playa de San Martín, Sociedad Limitada» y «Gobalsan, Sociedad Limitada», D. Antonio Iraculis Miguel.—39.958.

1.ª 25-8-2003.

PREALPA, S. L. (Sociedad Absorbente) ARGOS MORTEROS, S. L. (Sociedad Absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Prealpa, Sociedad Limitada» de «Argos Morteros, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Granada, de conformidad con el proyecto de Fusión depositado en ese Registro el día 23 de junio de 2003, depósito publicado en el BORME número 130, del 11 de julio de 2003, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que el capital queda ampliado hasta 325.141.00 euros, dividido en 5.410 participaciones de 60.1 euros de valor nominal, numeradas desde el 1 al 5410 ambos incluidos.

Las relaciones de canje es de 11.10876 euros nominales del capital de la absorbente por cada 1 euro nominales del capital de la absorbida.

Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2003.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la sociedad absorbida, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así

como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Padul (Granada), 12 de julio de 2003.—El Administrador único, Francisco José Pérez Lázaro.—39.847.
1.ª 25-8-2003

PROMOCIONES CORPEMAR, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 1 de agosto de 2.003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital de la sociedad, actualmente fijado en 240.404,84 Euros, en la cantidad de 237.339,74 Euros, es decir, hasta la cifra de 3.065,10 Euros.

2. Su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

En Vigo, a 1 de agosto de 2.003, 14 de agosto de 2003.—Los Administradores de la sociedad, Don Perfecto Muñiz Canedo y Doña María Luisa López Simón.—39.637.

PROMOTORA RACIONALIZADORA DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, S. A.

Anuncio de disolución

De conformidad con lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2.002, ha acordado la disolución de esta sociedad, debido a la imposibilidad de cumplir con el objeto social.

Madrid, 30 de enero de 2003.—El Liquidador, don Fernando Zorzo Ferrer.—39.766.

REEMTSMA ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente) JOHN PLAYER, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Reemtsma España, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de Agosto de 2003, y por decisión del socio único de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de la misma fecha, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Reemtsma España, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Reemtsma España, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión el día 13 de junio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de julio de 2003; todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y los respectivos Balances de Fusión cerrados ambos a 30 de Abril de 2003.

Asimismo, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absor-